

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 2 de julio de 2019

No. 021

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
9	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.5.1.4., 2.7.2.14, 3.5.3.1. y 4.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LOS PARÁMETROS PARA CÁLCULO DE GARANTÍA POR POSICIÓN, CONTRATOS DE FUTUROS ÍNDICE ACCIONARIO COLCAP, PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN Y PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN APLICABLES A LAS OPERACIONES REPO.	27

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.5.1.4., 2.7.2.14, 3.5.3.1. Y 4.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LOS PARÁMETROS PARA CÁLCULO DE GARANTÍA POR POSICIÓN, CONTRATOS DE FUTUROS ÍNDICE ACCIONARIO COLCAP, PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN Y PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN APLICABLES A LAS OPERACIONES REPO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación de los artículos 2.5.1.4., 2.7.2.14, 3.5.3.1. y 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionados con los Parámetros para Cálculo de Garantía por Posición, Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP, Parámetros para el Cálculo de la Garantía por Posición y Parámetros para el Cálculo de la Garantía por Posición Aplicables a las Operaciones Repo.

Artículo Primero. Modifíquense los artículos 2.5.1.4., 2.7.2.14., 3.5.3.1., y 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., los cuales quedarán así:

"Artículo 2.5.1.4. Parámetros para cálculo de Garantía por Posición.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición se definen para cada tipo de Instrumento:

1. Futuro TES Corto Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Corto Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de	Tipo	Fluctuación
	del contrato		escenarios	Fluctuación	Total
Futuro TES Corto Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	1.3%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias	
Futuro TES Corto Plazo	1.3	0.75	0.97%	

2. Futuro TES Mediano Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Mediano Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Mediano Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	2.1%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Mediano Plazo	1.3	0.95	1.57%

3. Futuro TES Largo Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Largo Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Largo Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	4.8%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Largo Plazo	1.3	1.15	3.60%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Referencias Específicas en Grupos por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

	Grupo de Compensaci ón	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación		
	On	De	Hasta	
Contratos de	H1	0	0.75	
Futuros sobre	H2	0.75	1.5	
Títulos TES	H3	1.5	3.0	
de	H4	3.0	5.0	

Referencias	H5	5.0	7.0
Especificas	H6	7.0	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensació n	De	Hasta	Multiplicador	Nominal	Nº de escen arios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
	H1	0	0.75					0.5%
Contratos de	H2	0.75	1.5					0.8%
Futuros sobre	H3	1.5	3.0					1.3%
Títulos TES	H4	3.0	5.0	2.500.000	250.000.	11	Porcentual	2.1%
de	H5	5.00	7.00	2.500.000	000	''	Porcentual	3.4%
Referencias	H6	7.00	10.0					4.8%
Especificas	H7	10.0	15.0					7.9%
	H8	15.0	20.0					16.8%

	Escala de	Factor de		Fluctuación
	Duración	cobertura	Valor Mínimo	para llamados a
	Modificada	por Time	por Spread	Garantías
	(EDM)	Spread		Extraordinarias
	H1		0.39	0.37%
Contratos de	H2		0.39	0.60%
Futuros sobre	H3		0.53	0.97%
Títulos TES	H4	1.2	0.67	1.57%
de	H5	1.2	0.67	2.55%
Referencias	H6		0.81	3.60%
Especificas	H7		0.81	5.92%
	H8		0.81	12.60%

La Escala de Duración Modificada (EDM) se realiza con base en metodologías de valoración y cálculo de duración modificada de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dicho cálculo se ejecuta con dos (2) días hábiles de anterioridad al fin de cada mes y empezará a aplicarse a partir del primer día hábil del siguiente mes.

5. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	11			N/A
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	11	Porcentual	5.9%	N/A
Forward NDF USD/COP	1	1	11			N/A
Contrato de Opción sobre la TRM	50.000	50.000	22			25%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso Forward NDF USD/COP Contrato de Opción sobre la TRM	1.2	18	4.42%

6. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
---	-------------------------------	---------	---------------------	------------------------	----------------------

ECOPETROL					12.1%
PREFERENCIAL DE					9.4%
BANCOLOMBIA					9.4 /0
ORDINARIA DEL					8.8%
GRUPO SURA					0.0 /0
ORDINARIA DE					14.8%
CORFICOLOMBIANA	1000	1000	11	Porcentual	14.070
PREFERENCIAL	1000	1000	11	Torcentual	15.1%
GRUPO ARGOS					15.170
PREFERENCIAL					12.1%
DAVIVIENDA					12.170
ORDINARIA DE					
CEMEX LATAM					26.8%
HOLDINGS					
PREFERENCIAL					23.5%
AVIANCA					20.070
ORDINARIA DE					28.8%
CANACOL					
ORDINARIA DE					13.7%
BANCOLOMBIA					1311 /6
ORDINARIA DEL					0.00/
GRUPO DE ENERGÍA					9.3%
DE BOGOTÁ					

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL	1.3	240	9.07%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1.4	710	7.05%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1.3	689	6.60%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1.2	616	11.10%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1.2	625	11.32%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1.2	671	9.07%
ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS	1.4	222	20.10%
PREFERENCIAL AVIANCA	1.2	133	17.62%

ORDINARIA DE CANACOL	1.8	231	21.60%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1.2	641	10.27%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.3	56	6.97%

7. Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP:

Para el Instrumento Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	25.000	25.000	11	Porcentual	6.4%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	1.4	30	4.80%

8. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos						Fluctuación
Contrato	Multiplicador		N° de	Tipo de	Fluctuación	para
Futuro sobre	del contrato	Nominal	Escenarios	Fluctuación	Total	llamados a
Electricidad	der contrato		ESCENTIANOS	Fluctuacion	Total	Garantías
Mensual						Extraordinarias
1 al 4	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	24%	18.00%
5 al 8	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	17%	12.75%
9 al 18	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	16%	12.00%
19 al 24	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	15%	11.25%

9. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	24%	18.00%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	17%	12.75%
9 a 18	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	16%	12.00%
19 al 24	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	15%	11.25%

10. Contrato de Futuro de Inflación:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de Inflación, se tiene los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrato de Futuro de Inflación	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	0.5%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro de Inflación	1.2	0.5%	0.375%

11. Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenario s	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
---	----------------------------	---------	-------------------------	------------------------	----------------------

Liquidación por Diferencias					
ÉXITO					13.6%
NUTRESA					9.8%
GRUPO ARGOS					11.4%
ISA	1000	1000	11	Porcentual	12.4%
PREFERENCIAL AVAL	1000	1000	11	Porcentual	13.4%
CEMENTOS ARGOS					11.9%
PREFERENCIAL					10.5%
GRUPO SURA					10.5%
PREFERENCIAL					17.1%
CEMENTOS ARGOS					17.1/0
BANCO DE BOGOTÁ					11.6%
CELSIA					12.6%
GRUPO DE ENERGÍA					9.3%
DE BOGOTÁ					J.J /0
BOLSA DE VALORES					12.0%
DE COLOMBIA					12.070

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ÉXITO	1.2	290	10.20%
NUTRESA	1.2	482	7.35%
GRUPO ARGOS	1.2	324	8.55%
ISA	1.2	268	9.30%
PREFERENCIAL AVAL	1.4	23	10.05%
CEMENTOS ARGOS	1.2	175	8.92%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1.2	758	7.87%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1.2	128	12.82%
BANCO DE BOGOTÁ	1.2	1360	8.70%
CELSIA	1.2	87	9.45%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.3	56	6.97%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1.6	240	9.00%

^{12.} Opciones sobre Acciones del Índice COLCAP:

Para el Instrumento Contrato de Opciones sobre Acciones del Índice, se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.000	1.000	22	Porcentual	12.1%	78%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	22	Porcentual	9.4%	62%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.000	1.000	22	Porcentual	13.4%	64%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.3	240	9.07%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.4	710	7.05%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.4	23	10.05%

13. Contrato de Futuro OIS:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de OIS se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los siguientes vencimientos: un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses.

	Vencimientos (No. de Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrat	1	F00 000 000	E00 000 000	11	11 Dereentuel	0.09%
o de	3	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%

Futuro	6]		0.24%
OIS	9			0.38%
	12			0.53 %
	18			0.63 %

	Plazos Meses (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías
	(No. de Meses)	Time Opredu	Оргеац	Extraordinarias
Contrato	1			0.06%
de	3			0.06%
Futuro	6	0.0	0.0	0.18%
OIS	9	0.0	0.0	0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

14. OIS IBR Formación:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR Formación, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimi	Multiplicador	Nominal	No de	Tipo de	Fluctuaci
	entos	del contrato	Nominal	Escenarios	Fluctuación	ón Total
OIS	1 Mes					0.09%
IBR	3 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
Formación	6 Meses					0.24%

Para efectos operativos el OIS IBR Formación se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para Ilamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR	1			0.06%
Formación	3	0.0	0.0	0.06%
	6			0.18%

15. <u>OIS IBR:</u>

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimie ntos (No. De Meses)	Multiplicador del contrato	Nominal	No. de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
	1		500 000 000	44	Porcentual	0.09%
	3					0.09%
OIS	6	500 000 000				0.24%
IBR	9	500.000.000	500.000.000	11		0.38%
	12					0.53%
	18					0.63%

Para efectos operativos el OIS IBR se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos	Factor de	Valor	Fluctuación
	Meses	cobertura por	Mínimo por	Para llamados a
	(No. de Meses)	Time Spread	Spread	Garantías
				Extraordinarias
1	1			0.06%
	3			0.06%
OIS IBR	6	0.0	0.0	0.18%
OIS IDK	9	0.0		0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

1. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo y el Futuro TES Largo Plazo:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	Futuro TES Mediano Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/41	70%
2	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Mediano Plazo	100/34	45%
3	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/22	15%

2. Orden para la compensación entre los grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para los Futuros de TES de Referencias Específicas, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	Н3	H4	H5	H6	H7	Н8
H1	75%	35%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H2		60%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H3			60%	45%	35%	15%	0%	0%
H4				75%	75%	70%	60%	50%
H5					80%	75%	70%	65%
H6						80%	75%	75%
H7							80%	80%
H8								80%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	Н3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	1	21	-	-	-	-	-	-
H2		2	-	-	-	-	-	-
H3			3	19	20	22	-	-
H4				4	13	15	17	18
H5					5	12	14	16
H6						6	11	10
H7							7	9
H8								8

El Delta para formar un Spread para los Futuros de TES de Referencias Específicas es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar (1) un Spread
H1/H2	100/23
H1/H3	100/12
H1/H4	100/8
H1/H5	100/6
H1/H6	100/5
H1/H7	100/4
H1/H8	100/4
H2/H3	100/26
H2/H4	100/17
H2/H5	100/13

H2/H6	100/10
H2/H7	100/9
H2/H8	100/8
H3/H4	100/34
H3/H5	100/27
H3/H6	100/22
H3/H7	100/18
H3/H8	100/16
H4/H5	100/50
H4/H6	100/41
H4/H7	100/34
H4/H8	100/31
H5/H6	100/63
H5/H7	100/52
H5/H8	100/47
H6/H7	100/67
H6/H8	100/61
H7/H8	100/75

3. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Contratos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es, el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros de TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	Н3	H4	H5	H6	H7	H8
Futuro TES Corto Plazo			60%	45%	35%	15%	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				75%	75%	70%	60%	50%
Futuro TES Largo Plazo						80%	75%	75%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	Н3	H4	H5	H6	H7	H8
Futuro TES Corto Plazo			8	10	11	12	-	1
Futuro TES Mediano Plazo				4	5	6	7	9
Futuro TES Largo Plazo						1	2	3

El Delta para formar un Spread para la compensación entre los grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar un Spread
H3 / Futuro TES Corto Plazo	100/26
Futuro TES Corto Plazo / H4	100/17
Futuro TES Corto Plazo / H5	100/13
Futuro TES Mediano Plazo/H4	100/26
Futuro TES Corto Plazo / H6	100/10
Futuro TES Mediano Plazo / H5	100/50
Futuro TES Mediano Plazo / H6	100/41
Futuro TES Mediano Plazo / H7	100/34
Futuro TES Mediano Plazo / H8	100/31
H6 / Futuro TES Largo Plazo	100/51
Futuro TES Largo Plazo / H7	100/51
Futuro TES Largo Plazo / H8	100/61

4. Orden para la compensación entre los grupos de los Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y Futuro de Acciones con Liquidación por Diferencias o con Liquidación por Entrega (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Éxito, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Cemex Latam Holdings, Preferencial de Avianca, Canacol, Ordinaria Bancolombia, Preferencial Grupo AVAL, Grupo de Energía de Bogotá, Banco de Bogotá, Celsia, Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia) y los Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Crédito sobre Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de Acción Preferencial de Bancolombia	20%
2	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción de Ecopetrol	0%
3	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo Sura	0%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción del Grupo Argos	0%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	0%
6	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de ISA	25%
7	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Nutresa	0%
8	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Éxito	0%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	0%
10	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%
11	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	0%
12	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	20%
13	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción de Ecopetrol	0%

14	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial del Grupo Aval	0%
15	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	25%
16	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria Celsia	0%
17	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria del Grupo De Energía De Bogotá	0%
18	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Corficolombiana	0%
19	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Grupo Argos	0%
20	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Davivienda	0%
21	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings	0%
22	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Avianca	0%
23	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Canacol	0%
24	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Bancolombia	20%
25	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá	0%
26	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP/ Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con	0%

Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de la	
Bolsa de Valores de Colombia	

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice COLCAP y Futuro de Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Éxito, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Preferencial Aval y Banco de Bogotá, Celsia, Grupo de Energía de Bogotá, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Cemex Latam Holdings, Preferencial de Avianca, Canacol, Ordinaria Bancolombia) busca determinar el número de contratos de índice para formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza. Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$RatioCobertura = \sum_{i=1}^{252} N_i/n$$

Donde:

$$N_i = -\beta_{Acción} * (PrecioAcción_i/PrecioÍndice_i)$$

 $N_i = n$ úmero de contratos de Índice para formar un spread

$$eta_{Acción} = Crédito \ sobre \ garantías_{rac{indice}{Acción}} \ * (FluctuaciónTotal_{FuturoAcción}/FluctuaciónTotal_{FuturoÍndice})$$

PrecioAcción_i

= Precio de cierre de la acción para el día i, publicado por la BVC

Precioindice;

= Precio de cierre del índice para el día i, publicado por la BVC

i = día sobre el que se está realizando el cálculo

n = ventana de los últimos 252 días hábiles

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes.

En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este.

Así mismo, se utilizará el mismo delta para formar un (1) Spread calculado para los Futuros sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval) para la compensación entre las Opciones sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval).

5. Orden para la compensación entre grupos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los grupos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Crédito sobre Garantías
	1	1	1	90%
Crupo 1	2	2	2	90%
Grupo 1	3	3	3	90%
	4	4	4	90%
	1	5	5	90%
Crupo 2	2	6	6	90%
Grupo 2	3	7	7	90%
	4	8	8	90%
	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
Crupo 2	4	12	12	90%
Grupo 3	5	13	13	90%
	6	14	14	90%
	7	15	15	90%
	8	16	16	90%
	1	17	17	90%
	2	18	18	90%
	3	19	19	90%
Crupo 4	4	20	20	90%
Grupo 4	5	21	21	90%
	6	22	22	90%
	7	23	23	90%
	8	24	24	90%

6. Orden para la compensación entre grupos del Contrato de Futuro OIS:

Orden de G Compensación C	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
------------------------------	-----------------------	---------------------------------------	----------------------------

1	1 y 3		
Į.	Meses/18		
	Meses		
	1 y 3		
2	Meses/12		
	Meses		
	1 y 3		
3	Meses/9		
	Meses		
	1 y 3		
4	Meses/6		
	Meses		
5	6 Meses/18	1/1	70%
5	Meses		
6	6 Meses/12		
0	Meses		
7	6 Meses/9		
7	Meses		
8	9 Meses/18		
O	Meses		
9	9 Meses/12		
3	Meses		
	12		
10	Meses/18		
	Meses		

7. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR Formación:

Orden de	Grupos a	Delta para formar	Crédito sobre
Compensación	Compensar	Un (1) Spread	Garantías
1	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%

8. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías	
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%	

2	1 y 3 Meses/12
	Meses
3	1 y 3 Meses/9
	Meses
4	1 y 3 Meses/6
	Meses
5	6 Meses/18 Meses
6	6 Meses/12 Meses
7	6 Meses/9 Meses
8	9 Meses/18 Meses
9	9 Meses/12 Meses
10	12 Meses/18
	Meses

Artículo 2.7.2.14. Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP.

1. Generalidades:

Instrumento	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP
Activo Subyacente	El subyacente del contrato será el Índice Accionario COLCAP calculado y publicado diariamente por la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Tamaño del contrato	El tamaño de cada Contratos de Futuros sobre el Índice Accionario COLCAP será de \$25.000 (veinticinco mil pesos colombianos) multiplicados por el valor del índice.
Contratos Listados	Estarán disponibles en el sistema los cuatro vencimientos trimestrales más cercanos del ciclo de Marzo (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre), en este sentido podrán realizarse operaciones hasta 1 año de vencimiento.
Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias.
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de negociación	Tercer viernes del mes de vencimiento. Cuando el tercer viernes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, se negociará hasta el día hábil anterior.
Día de vencimiento	Ultimo día de negociación.
Fecha de la Liquidación al Vencimiento	La liquidación definitiva de los Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP será el primer día hábil siguiente al último día de negociación.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC.

A este Instrumento Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP le aplican las condiciones previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.7.2.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.

 Activos recibidos en garantía: se podrá constituir como Garantía por Posición para garantizar Posiciones Abiertas en Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.

Para que las acciones depositadas en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega y/o de Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP.
- b. El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega y/o de Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP.
- c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.

El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador.

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega y/o de Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o realiza alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la presente Circular.

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 1.6.4.1. de la presenta Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro

Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 1.6.4.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida.

La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.4.3., 1.6.4.4. y 1.6.4.5. de la presente Circular.

Artículo 3.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición.

Para efectos de control de riesgo se agrupan las Operaciones Simultáneas por la Escala de Duración Modificada (EDM) según el título objeto de la operación, de conformidad con la siguiente tabla:

1. Grupos de Compensación, Fluctuación total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias.

Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	De	Hasta	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias	Valor Mínimo por Spread
G1	0	0.75	0.5%	0.37%	0.30%
G2	0.75	1.5	0.8%	0.60%	0.45%
G3	1.5	3.0	1.3%	0.97%	1.28%
G4	3.0	5.0	2.1%	1.57%	1.35%
G5	5.0	7.0	3.4%	2.55%	1.44%
G6	7.0	10.0	4.8%	3.60%	2.04%
G7	10.0	15.0	7.9%	5.92%	2.92%
G8	15.0	20.0	16.8%	12.60%	5.72%

2. Crédito sobre Garantías (valor porcentual) a aplicar sobre la garantía de cada posición compensada.

Las posiciones contrapuestas de una misma Cuenta, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupos de Compensación	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8
G1	75%	35%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
G2		60%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
G3			60%	45%	35%	15%	0%	0%
G4				75%	75%	70%	60%	50%
G5					80%	75%	70%	65%
G6						80%	75%	75%

G7	80%	80%
G8		80%

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

La prioridad a la hora de compensar posiciones será la siguiente:

Grupos de Compensación	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8
G1	1	21	-	-	-	-	-	-
G2		2	-	-	-	-	-	-
G3			3	19	20	22	-	-
G4				4	13	15	17	18
G5					5	12	14	16
G6						6	11	10
G7							7	9
G8								8

4. Delta para formar un Spread.

Delta para
formar un
Spread
100/23
100/12
100/8
100/6
100/5
100/4
100/4
100/26
100/17
100/13
100/10
100/9
100/8
100/34
100/27
100/22

G3/G7	100/18
G3/G8	100/16
G4/G5	100/50
G4/G6	100/41
G4/G7	100/34
G4/G8	100/31
G5/G6	100/63
G5/G7	100/52
G5/G8	100/47
G6/G7	100/67
G6/G8	100/61
G7/G8	100/75

Parágrafo. Los Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición para los Contratos pertenecientes al Segmento de Renta Fija se modificarán con base en el Documento Técnico del Modelo de Riesgo de la Cámara, una vez se constituyan las aportaciones al Fondo de Garantía Colectiva de conformidad con lo establecido en la presente Circular.

Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones Repo.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos elegibles para Operaciones Repo pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias.

Operación Repo sobre Valores de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ACCIÓN ECOPETROL					12.1%
ACCIÓN PREFERENCIAL BANCOLOMBIA					9.4%
ACCIÓN ISA					12.4%
ACCIÓN NUTRESA					9.8%
ACCIÓN PREFERENCIAL AVAL	1	1	3	Porcentual	13.4%
ACCIÓN ÉXITO			3	Porcentual	13.6%
ACCIÓN GRUPO ARGOS					11.4%
ACCIÓN GRUPO SURA					8.8%
ACCIÓN PREFERENCIAL GRUPO SURA					10.5%
ACCIÓN CEMENTOS ARGOS					11.9%

ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS		17.1%
ARGOS		17.170
ACCIÓN BANCOLOMBIA		13.7%
ACCIÓN CELSIA		12.6%
ACCIÓN CEMEX		26.8%
ACCIÓN CORFICOLOMBIANA		14.8%
ACCIÓN GRUPO DE ENERGÍA DE		9.3%
BOGOTÁ		9.570
ACCIÓN PREFERENCIAL AVIANCA		23.5%
HOLDING		23.5/0
ACCIÓN PREFERENCIAL		12.1%
DAVIVIENDA		
ACCIÓN PREFERENCIAL GRUPO		1E 10/
ARGOS		15.1%
ETF ICOLCAP		6.4%
ACCIÓN BANCO DE BOGOTÁ		11.6 %

Operación Repo sobre Valores de Renta Variable	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ACCIÓN ECOPETROL			9.07%
ACCIÓN PREFERENCIAL BANCOLOMBIA			7.05%
ACCIÓN ISA			9.30%
ACCIÓN NUTRESA			7.35%
ACCIÓN PREFERENCIAL AVAL			10.05%
ACCIÓN ÉXITO			10.20%
ACCIÓN GRUPO ARGOS			8.55%
ACCIÓN GRUPO SURA			6.60%
ACCIÓN PREFERENCIAL GRUPO SURA			7.87%
ACCIÓN CEMENTOS ARGOS			8.92%
ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS			12.82%
ACCIÓN BANCOLOMBIA			10.27%
ACCIÓN CELSIA			9.45%
ACCIÓN CEMEX			20.10%
ACCIÓN CORFICOLOMBIANA			11.10%
ACCIÓN GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ			6.97%

ACCIÓN PREFERENCIAL AVIANCA HOLDING	17.62%
ACCIÓN PREFERENCIAL DAVIVIENDA	9.07%
ACCIÓN PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	11.32%
ETF ICOLCAP	4.80%
ACCIÓN BANCO DE BOGOTÁ	8.70%

Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de la misma se realizará con la metodología definida por la Cámara.

2. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo no se considera Compensación entre grupos de Compensación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cero (0) para todos los Activos pertenecientes a este Segmento.

3. Deltas para formar un Spread

Para las Operaciones Repo no se considera Compensación entre grupos de Compensación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cero (0) para todos los Activos pertenecientes a este Segmento.

Parágrafo. Los Activos serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión."

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. rige a partir del día tres (3) de julio de 2019.

(Original Firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR

Gerente